



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2021-01838166-UBA-DME#REC- AD REFERENDUM

VISTO el EX-2021-01838166- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Psicología solicita se le otorgue una ayuda económica con cargo de rendir cuenta, a fin de ampliar procesamiento y capacidad de memoria para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas en el ámbito del campus implementado por la Facultad.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la afectación preventiva del gasto de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Ad- Referendum del Consejo Superior)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL (\$6.050.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Facultad de Psicología, a fin de ampliar procesamiento y capacidad de memoria para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas en el ámbito del campus implementado por dicha Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia mencionada a la referida Facultad, a través del circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la mencionada Unidad Académica deberá incorporar la suma indicada en el Artículo 1º en su fuente de financiamiento 12, de acuerdo al circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2021 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión Administrativa- Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la mencionada Facultad, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, Subsecretaría de Hacienda y a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas, de Tesorería y de Rendición de Cuentas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Dese cuenta al Consejo Superior.